



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía-, que vería con agrado se reglamente la ley n° 22262 de "Defensa de la Competencia", a efectos de posibilitar se protejan los intereses de los usuarios de servicios públicos privatizados, así como el derecho de los consumidores en general, cuando existan prácticas que afecten la libre concurrencia o que promuevan las concepciones monopólicas en los mercados de la Nación y sus respectivas regiones, la que posibilitará fortalecer y expandir el sector privado y desarrollar la economía sobre las bases más democráticas y eficaces.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de una ley modificatoria de la ley n° 22262, otorgue facultades a la comisión del artículo 6° para efectuar dictámenes preventivos y poder someter a investigación, de oficio, a toda empresa que realice acuerdos, transferencias o fusiones potencialmente capaces de violar la ley.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación sancione una ley complementaria de la n° 22262, que castigue las conductas unilaterales anticompetitivas y el abuso de mercado, obligando a la indemnización de los damnificados.

Artículo 4°.- Que vería con agrado que las Legislaturas de las provincias patagónicas se expidan en forma similar a la planteada por el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 210/1993